

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Líneas, instalaciones y aparatos (adquisiciones).

CONCURSO

La Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos) proyecta adquirir máquinas de escribir de las siguientes características:

- 1.ª Escritura visible.
- 2.ª Teclado universal.
- 3.ª Tecla de retroceso.
- 4.ª Tabulador decimal.

Todas ellas con sus correspondientes accesorios, funda de hule, cubierta, tablero y embalaje.

Los carros deberán tener unos treinta y cinco centímetros como mínima, determinándose en su día el número de las que se precisan.

A tal fin se invita a los fabricantes nacionales de esta clase de máquinas a que presenten sus proposiciones en el Registro de la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos), a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día 16 de Junio próximo, juntamente con el modelo de máquina motivo de su oferta.

El adjudicatario de este concurso entregará el total de las máquinas que le adjudiquen dentro del Almacén de esta Dirección general de Comunicaciones (Galileo, 6 y 8, Madrid), en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde el en que se le comunicue el pedido en firme. Los demás adjudicatarios retirarán las máquinas presentadas en el plazo de veinte días.

Este Centro directivo estudiará ampliamente las proposiciones presentadas, aceptando la más conveniente o rechazándolas todas, quedando en el primer caso la máquina objeto de examen como modelo de las restantes que se adquieran.

Una vez llenos todos los requisitos legales, la Dirección general de Comunicaciones ordenará el abono de las máquinas adjudicadas.

Es de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Comunicaciones.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Director general, Río Tovia.

S—766

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 7 de Junio de 1930, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recurcos, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de San Vicente

a San Juan y kilómetros 1 al 3 de la de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto asciende a 31.089,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 933 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 12 del mismo mes de Junio citado, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia del 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 23 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—768

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, sin empleo, en los kilómetros 1 al 12 y 21 al 25 de la carretera de Ciudad Real a Navalpino, y 92 al 107 de la de Almagro a Alcaraz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.031,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 811 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 21 del próximo mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (pesetas 3,60) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Los licitadores están obligados al cumplimiento del artículo adicional al pliego de condiciones particulares que rigen en esta contrata, referente al contrato con los obreros y remuneraciones mínimas que percibirán éstos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, con arreglo al Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—761

Hasta las trece horas del día 16 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, con empleo, de los kilómetros 35 al 40 de la carretera de tercer orden de Almagro a Porzuna, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.198,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, distribuidos en dos anualidades para el abono de las certificaciones, y la fianza provisional de pesetas 1.236.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 21 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (pesetas 3,60) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Los licitadores están obligados al cumplimiento del artículo adicional al pliego de condiciones particulares que rigen en esta contrata, referente al contrato con los obreros y remuneraciones mínimas que percibirán éstos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, con arreglo al Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 26) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—762

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Huelva y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de estación de Robliza-Quejigal a Endrinal, cuyo presupuesto asciende a 28.478,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 225 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Miral, número 20, el día 13 de dicho mes, a las diez y siete.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración, suscrita por el autor de aquella, en la que consta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 24 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—763

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalupe, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Candé a El Pabo, cuyo presupuesto asciende

a 17.506,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional 525,30 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 18 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Societades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proponente se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden del 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia, de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 28 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Vicente Sanchis.

S—764

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valla de Santullán, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Muestra; 149 habitantes; vacante el 12 de Mayo de 1930, por traslado.

Dehesa de Romanos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 227 habitantes; vacante el 21 de Mayo de 1930, por traslado.

Palencia, 24 de Mayo de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección Administrativa, Porfirio Balamonte.

P—663

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ARAGON****ZARAGOZA**

Habiendo sufrido extravío, y según manifestación del interesado, el resguardo que se detalla al final del presente anuncio, se pone en conocimiento del público por tercera vez

para el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la tercera inserción de este anuncio, según lo determina el artículo 61 del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo de depósito número 26 expedido por la Sucursal de este Banco en Daroca con fecha 9 de Mayo de 1921, a favor de D. Juan Lamberto Vicente, por pesetas nominales 2.000, en acciones de "La Veloz Aragonesa, Sociedad Anónima."

Zaragoza, 1 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Luis Bregante.

X—1796

ROYAL & C., S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se verificará el día 4 de Junio próximo, en el domicilio oficial, a las seis de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

Para cumplimentar y perfeccionar los acuerdos 1.º y 2.º de Junta general extraordinaria de fecha 25 de Junio de 1927 en cuanto se refiere a la duración de su vida social.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos para tener derecho de asistencia, deberá efectuarse hasta el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Peligros, 11 y 13.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Velázquez González.

X—2123

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 7 de dicho mes de Junio, inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España; en el Banco Español de Crédito; en el Banco Español del Río de la Plata y en el Banco Central.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, en la Sociedad anónima Arnús-Gari y en el Banco Central.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta, deberán, bajo pena de nulidad, ser depositadas en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado para la celebración de aquella.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Director de Albuquerque, Administrador y Secretario general.

X—2116

BANCA LOPEZ BRU, S. A.—BARCELONA

Su situación en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	5.406.670,60
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	10.704,25
Bancos y banqueros.....	865.270,73
	6.282.645,58
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	503.426,90
Títulos:	
Fondos públicos y otros valores.....	15.063.803,82
Cupones y títulos amortizables.....	335.604,93
Dobles.....	59.625,00
	15.962.820,65
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	1.245.212,87
Deudores varios a la vista.....	313.526,78
Deudores a plazo.....	147.931,77
Deudores m. e. (v. efectivo).....	64.941,13
	1.771.612,55
IV.—Inmuebles	
V.—Mobiliario e instalación.....	7.359.902,30
	6.482,40
VI.—Acciones en Cartera	
VII.—Cuentas de orden y diversas.....	10.000.000,00
	776.569,96
Suma	42.159.733,44

	Pesetas.
Nominales:	
Valores en depósito.....	74.000.000,00
Valores en cuenta corriente.....	3.786.400,00
Valores depositados en garantía.....	8.633.250,00
Total	128.579.383,44
PASIVO	
I.—Capital	25.000.000,00
II.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	5.971.141,46
Acreedores a la vista.....	5.398.120,46
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	"
Acreedores a mayores plazos.....	3.768.276,29
Acreedores en m. e. (v. efectivo).....	6.595,91
	15.144.134,12
III.—Efectos y demás obligaciones a pagar	
IV.—Cuentas de orden y diversas	
V.—Pérdidas y Ganancias	
	6.568,90
	1.096.231,65
	912.798,77
Suma	42.159.733,44
Nominales:	
Acreedores por valores depositados.....	74.000.000,00
Acreedores por valores en cuenta corriente.....	3.786.400,00
Acreedores por valores depositados en garantía.....	8.633.250,00
Total	128.579.383,44

Banca López Bru.—El Consejero Delegado, L. Gil y Biedma. X—2133

■ EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza infantil 70.180 que la Sociedad de Seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 26 de Agosto de 1910, sobre la vida de D. Tomás Carbonell Lloret, de Valencia, se hace público, por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.—El Director, V. Bogars.—El Contador (ilegible). X—2122

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 24 del corriente, ha acordado aplicar 2.500.000 pesetas a la cuenta de capital, a fin de liberar las acciones en la cantidad de 25 pesetas por cada una de ellas, o sea el 5 por 100 de su valor nominal, con lo que dichas acciones, desde el día 31 de Mayo corriente tendrán un desembolso de 450 pesetas. Los señores accionistas presentarán en las cajas del Establecimiento, desde el día 1.º de Junio, los títulos que posean, para hacer constar en ellos la realización del acuerdo adoptado. Las acciones, depositadas en sus cajas, serán estampilladas por el Banco en la indicada fecha. Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—2132

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PAGO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas, de 24 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 102, un dividendo supletorio del 4 por 100 sobre 425 pesetas, capital desembolsado por acción, o sea 17 pesetas por cada una. De esta suma se deducirá el impuesto de 9 por 100 establecido sobre los dividendos de Sociedades, percibiendo un líquido de pesetas 15,47 por cupón. El pago se efectuará en las cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias. Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—2131

SOCIEDAD LECHERA MONTANESA (A. E.)—BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 19 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 del próximo mes de Junio, en el domicilio social, a las once y media de la mañana, con el fin de discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondiente al pasado año 1929. Para ejercer el derecho de asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos, o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido, con seis

días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, o en la Sociedad anónima Arnús-Garí, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en los Bancos de Santander y Mercantil, de Santander.

En el domicilio social (plaza de Cataluña, 20), le será entregada a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa personal, en la que constará el número de acciones que tenga depositadas o represente, y votos que le corresponden.

Los señores accionistas podrán examinar el balance general que ha de someterse a su aprobación, en las oficinas de la Sociedad, durante los seis días anteriores al fijado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 26 de Mayo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica. X—2129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Alberto, D. Pedro y D. Fernando Fontana Almeda, contra D. Francisco y D. Santiago Garriga Presta, se saca por primera vez a pública subasta y término de veinte días, el siguiente inmueble, especialmente hipotecado: Una casa sita en esta ciudad, calle del Conde del Asalto, en la parte de la misma, que antes se llamaba calle de Canals, donde está señalada con el número 162, antes 186, correspondiente

diente a la sección segunda de la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, compuesta de bajos, con sótanos, escalerilla, primero y segundo pisos, y patio o jardín en la parte de atrás, al pie de la falda de la montaña de Montjuich; de superficie en junto 6.417 palmos y 18 centésimos cuadrados, equivalentes a 242 metros 43 centímetros; y lindante, por el frente, Oriente, con dicha calle; por la derecha saliendo, Mediodía, con honores de los consortes don José Tarragó y doña Juana Castells; por la izquierda, Norte, con honores de D. Mateo Pineda, y por el fondo o detrás, Poniente, con terreno de la misma procedencia, propio de D. Domingo Vila Jané o sus sucesores.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 23 de Junio próximo, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (Salón de San Juan), ala derecha; advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta por el precio de 80.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos de esta provincia, precisamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 15 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.
X—2121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 2.º de 1929, se tramitan autos incidentales, promovidos en virtud de demanda formulada por el Procurador D. Joaquín Ordeig Casas, en nombre y representación, con el oportuno poder de don José Estany Congost, mayor de edad, Cura párroco de San Vicente de Camós, cuya demanda fué presentada con fecha 16 de Febrero de 1929, denunciando la destrucción de tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, números 5.638, 766.505 y 766.896 serie A, con los cupones correspondientes a partir del correspondiente al trimestre pagadero en 1.º de Octubre de 1925, número 96, cuyos títulos tenía en su poder el demandante como pertenecientes a los fondos de la Administración de la obra de la Iglesia parroquial de San Vicente de Camós, y los cuales títulos habían sido adquiridos con fondos de la Administración de dicha

Iglesia por el Cura párroco antecesor al demandante D. Joaquín Jordá Plana.

Y como los indicados títulos que tenía en su poder el demandante don José Estany Congost han sido destruidos por los ratones, obrando unidos los fragmentos correspondientes que fueron hallados, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente para impedir su negociación o enajenación, y se señala el término de seis días, dentro del cual podrá comparecer en estos autos el tenedor de los títulos destruidos a los efectos del número 1.º del artículo 550 del Código de comercio.

Dado en Gerona a 14 de Mayo de 1930. — El Secretario, (ilegible).—El Juez, Pablo Balsells.

X—2138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 63 de 1930, por el Procurador D. Joaquín Ordeig Casas, en nombre y representación, con el oportuno poder de don José Canal Freixa, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Gerona, se ha instruido expediente de jurisdicción voluntaria, denunciando el extravío de 50 acciones al portador de la Compañía Española de Petróleos, S. A., de valor nominal 50 pesetas cada una, emisión 26 de Septiembre de 1929, números 525.756 al 805, inclusive, con cupón número 1, cuyas acciones adquirió el D. José Canal y Freixa en el Banco de Cataluña, Sucursal de Gerona, según póliza fecha 24 de Febrero de 1930, serie A, número 93.294

Y como las indicadas acciones al portador que tenía en su poder el solicitante se le han extraviado, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se denuncia por medio del presente para impedir su enajenación o negociación por el que resulte poseedor de las mismas; y se señala el término de seis días dentro del cual podrá comparecer en el indicado expediente el tenedor de los títulos extraviados a los efectos del número primero del artículo 550 del Código de Comercio.

Dado en Gerona a 13 de Mayo de 1930. — El Secretario, (ilegible).—El Juez, Pablo Balsells Morera.

X—2139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Gala Solano Fernández contra doña Dolores Medina y Torres, en reclamación de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es una casa-hotel denominada "Villa Dolores",

situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, de esta provincia que consta de dos pisos y se halla edificada en el centro de una parcela de terreno correspondiente a la manzana 76, letras A, B, C y D, números 7, 8, 9 y parte del 10, de la Ciudad Lineal; que linda: al Oeste, que es su fachada, con la calle particular de la Compañía Madrileña de Urbanización de Arturo Soria; al Sur o derecha, con la calle particular de dicha Compañía, titulada de Alexandre; al Norte o izquierda, con la calle particular de Manuel Uribe, también de la mencionada Compañía, y al Este o testero, con terrenos propiedad de la expresada Compañía Madrileña de Urbanización.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el doble del capital prestado, y por tanto el precio será el de 60.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, las dos terceras partes de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere; al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).
X—2117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra don Eduardo Sancho Contreras, sobre pago de pesetas, se ha acordado notificar al ejecutado, a virtud de hallarse declarado en rebeldía y en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1930. El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por don Enrique Vázquez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta veindad, calle de la Cebada, 7, defendi-

do por el Letrado D. Manuel Aguado y representado por el Procurador D. Esteban Perales Caballero, contra don Eduardo Sancho Contreras, también mayor de edad, y de esta vecindad de Plasencia en rebeldía, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses y costas...

Fallo que debo mandary mandase seguir la ejecución adiantando y cancelando y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embargaren, si fueren necesarios, de la propiedad del ejecutado D. Eduardo Sancho Contreras, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante D. Enrique Vazquez Pérez, de la cantidad de 3.000 pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio, base de este procedimiento, intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual, a contar de la fecha de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, de que hoy he en Madrid a 13 de Mayo de 1930.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Eduardo Sancho Contreras autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Mariano Rodrigo.

X-2140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de las Sociedades anónimas Banco Central, Banco Popular de los Previsores del Rorvestir y Banco de Avila, contra la Sociedad Vicente Pérez Rodríguez y Hermanos, en reclamación de un crédito que afecta a las entidades demandantes, por valor de 1.271.000 pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una tierra en término municipal de Las Rozas, de Madrid, en el camino real de Madrid, de cabida de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas; que linda: al Sur, con tierras de Angel de la Cueva, antes de Pacia Ramos; al Sur, con otra de Agustín Noya, hoy sus herederos; al Oeste, con los herederos de Narciso Sánchez, antes de María Palacios, y al Norte, con carretera de la Coruña, antes Casimiro Viejo de Madrid; además, sobre esta finca se han elevado recientemente dos construcciones que se indican a continuación: una nave para máquinas, de 45 metros por 22, con otra adyacente de 14 por ocho metros; cuatro casas unidas, que tienen en total

34 metros por cinco; otra casa de ochocientos metros y medio por cinco; un pozo de 16 metros de profundidad, y un estanque de seis por tres y por cinco metros, y además se ha instalado una máquina de vapor, marca Wolf.

En crédito hipotecario por la suma de 350.000 pesetas de capital, a cuenta D. Vicente Pérez Martín, al interés de 5 por 100 anual, plazo de tres años, constituido sobre las siguientes fincas:

Una granja o coto redondo, conocido con el nombre de Granja de San Pedro de Abajo y Villa de Santa Isabel, radicante en los términos jurisdiccionales de los pueblos de Monreal de Ariza y Pozuelo de Ariza, en la provincia de Zaragoza; Monteagudo y Santa María de Huerta, en la de Soria; en parte secano y en parte regadío, con agua de los ríos Jalón y Najinan, siendo la parte de regadío, aproximadamente, de 139 hectáreas, 49 áreas y 50 centáreas; el resto está destinado a cultivo de secano y a pastos; existiendo unos 2.635 árboles frutales y 8.845 de diferentes clases, de sombra. Su extensión superficial aproximada es de 2.600 hectáreas. El caserío forma una plaza con dos calles, en las cuales hay construídos una casa, palacio, un templo católico, una casa de labor, sus pertenencias de granero, establos, palomar, pajareros, corrales y departamentos para las demás clases de animales y aves; una cochera. Las casas separadas, para habitación de guardas, colonos y pastores; tres pajares grandes, dos hornos de pan cocer, granero grande, una era de pan, taller y un cementerio.

Separado de dicha granja hay un tejár con un horno, taller o tendadero cubierto, dos casillas para los guardas, una cuadra en el Najinan para albergue de trabajadores y ganados; 10 corrales o parideras, o llos que sean, de encerrar ganado, y tres colmenares con 120 huecos, con cajas para colmenas.

Atraviesan la finca el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Barcelona y el río Jalón, la carretera de Madrid a Barcelona y la de Burgo de Osma a Ariza; y sus linderos generales son: al Norte, terrenos de los pueblos de Almazán, Monteagudo y Pozuelo y Monreal de Ariza, y porciones segregadas de la finca, con relación a las cuales quedan de linderos municipales el río Najinan y la cañada de Torrehermosa; al Sur, terrenos segregados de la misma finca y otros de los pueblos de Monreal de Ariza y Santa María de Huerta, siendo el límite principal, por este punto, el camino de Monreal de Ariza hasta el punto de la Toma que va al mar de Aragón, y el lindero del término de Santa María de Huerta ya la cañada de guardas, y al Oeste, terrenos del pueblo de Santa María de Huerta y línea férrea de Madrid a Zaragoza. Esta finca está dividida en cuantos parcelas o secciones, correspondientes a los términos municipales de los cuatro pueblos en que está enclavada.

Un solar en esta Corte, situado de la zona de ensanche, con fachada a las calles de Viriato y de Alonso Cano, sin que tenga número de edificio por

ninguna de ellas, su extensión superficial es de 3.720 metros cuadrados con 117 decímetros, equivalentes a 47.915 pies cuadrados y 80 centésimas de pie. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Viriato; por el derecha, entrando, al Este, con el calle de D. Mariano Sancho, antes finca de D. Manuel Manzanares; por su izquierda, al Oeste, con calle de Alonso Cano, y por la espalda al Oeste, con casa de D. Francisco Vinés Mirabent, con la casa propiedad de la Sociedad Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, que acaba de describirse bajo el número 2, y su calle particular de seis metros de anchura, que pertenece por mitad a dichas dos casas.

Dicha subasta se celebrará, como se ha expresado, sin sujeción a tipo, en la Sala de subastas de este Juzgado, sito en la calle del General Eastaños, número 1, el día 9 de Junio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva de base en la segunda subasta, que fue el siguiente: Respecto de la primera finca, el de 165.000 pesetas.

En cuanto al crédito hipotecario, el de 350.000 pesetas.

Y el del solar con fachadas a las calles de Viriato y Alonso Cano, el de 675.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que si la oferta que se ofreciere fuese inferior a los tipos de la segunda subasta, que se han expresado, no se aprobará el remate hasta transcurrido nueve días, durante los cuales podrá el autor, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorarla.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la hipoteca y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, a los créditos de las entidades acreas, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Alfonso Bellón.

X-2124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle del General Eastaños, número 1, y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, en la pieza separada de convenio de las causas de quiebra de D. Gastó López Sanz, se ha acordado convocar a todos los acreedores del referido quebrado, así como a la sindicatura y comisario de dicha quiebra, a la junta que ha de celebrarse en el local de este Juzgado el día 18 del próximo mes de Junio, a las seis de la tarde, para tratar de la solicitud del concurso presentada por la repre-

sentación de D. Casto López Sanz y suscrita por éste, la cual solicitud de concurso estará de manifiesto en la Secretaría del fedatario, para que puedan instruirse los acreedores del mencionado Sr. López Sanz.

Y para que sirva de cédula de citación en forma para todos los acreedores del repetido quebrado, cuyas domicilios no sean conocidos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la Gaceta, en Madrid a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—2135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos en este Juzgado y Secretaría a instancia del Procurador D. Francisco de Murga, en nombre y representación de doña Josefa, doña Ana María, doña Carmen y doña Elisa Giménez Cerra, contra los herederos de D. Max Stern Wertheimer, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Casa en Madrid y su calle de Juan Bravo, número 73, manzana 315, hoy en construcción, que constará de siete plantas y ático. Linda: al Sur, frente, en línea de 11 metros nueve centímetros, con la casa de Juan Bravo; a la derecha entrando, al Este, en otra de 33 metros 65 centímetros, con casa en construcción de los Sres. Serna y Casellas; al fondo o Norte, con senda de la Guindalera, y al Oeste o izquierda, en línea de 26 metros 40 centímetros, con la finca de doña Luisa Rurbe y D. Alfonso de la Llave. Ocupa una superficie de 333 metros 97 decímetros cuadrados, o sean 4.288 pies 75 centésimas de otro.

Para esta subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Junio próximo, a las doce de su mañana, y servirá de tipo la cantidad de pesetas 116.250, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—2134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. José Pérez Seoane y Roca de Togores, Conde de Villaleal, contra D. Angel Martínez Donas, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa sita en esta Corte y su paseo de las Delicias, número 119 provisional, distrito municipal y judicial del Hospital, barrio de las Delicias, dentro del Ensanche de esta capital, hoy en construcción, que constará de seis plantas. Linda: por su frente, en línea de 17 metros, con dicho paseo de las Delicias; por la derecha entrando, en línea de 57 metros, con terreno de donde se segregó, propio de D. Alfredo Noriega; por la espalda, con el mismo terreno, en línea de 17 metros, y por la izquierda en longitud de 47 metros, con finca de D. Angel Martínez Donas. Es un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 979 metros cuadrados, equivalentes a 12.479 pies con 72 décimos, también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijando como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 300.000 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio por que el inmueble salió a la venta en la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 14 de Mayo de 1930.—El Juez, Federico Enjuto y Ferrán.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—2125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Matroa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artme, a instancia de D. Pablo Rojas y Moreno, Conde de Torrellano, contra don Pedro Ferré Sagrañés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Un solar sito en término de esta Corte, en la ronda de Segovia, barrio del Puente del mismo nombre, señalado con el número 25, de haber 285 metros 31 decímetros y 25 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.674 pies y 92 céntimos, en el que se está construyendo una casa de seis plantas y un ático, distribuidas: la baja, en cuatro tiendas y las seis restantes en tres viviendas cada una. Linda: por su frente en dos líneas rectas de 15 metros 20 decímetros y cuatro metros, con la expresada ronda de Segovia, siendo esta última línea el chaflán; por la derecha entrando, en línea recta de 22 metros 70 centímetros, con la calle de Algeciras; por la izquierda y por la espalda, con casa número 23 de la ronda de Segovia y terreno, respectivamente, propios ambos de D. Antonio Barba Contreras y D. Vicente Benavente Madrid.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 52.500 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a este tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 23 de Mayo d

1930.—El Secretario, Francisco Castro Artimo.—Visto bueno, el Juez, Dimas Camarero.

X—2126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de dicho distrito, en la pieza segunda del concurso de acreedores de D. Juan Rosselló Ferrer, sobre reconocimiento, graduación y pago de los créditos, se ha señalado el día 14 de Junio próximo, a las diez y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel, 86), para el reconocimiento de créditos, y a este fin se cita por la presente a todos los acreedores ausentes de esta capital, sin apoderado, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Luis Roselló.

X—2119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja.

En méritos del presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado penden autos sobre declaración de ausencia de doña María Ignacia Forteza Fuster, en ignorado paradero, seguidos a instancia del Procurador don Jaime Quetglas, en representación de doña Mercedes Pomar Forteza, y mediante auto de 7 del mes en curso se ha mandado en su parte bastante lo siguiente:

“Auto.—Palma de Mallorca a 7 de Mayo de 1930.

Resultando ...:

Considerando ...:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de doña María Forteza Fuster. Publíquese esta declaración mandando a la vez a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y tiempo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, y se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo demás que fuere procedente, si no se hubiese presentado la ausente. No estimando deban dictarse medidas provisionales para la seguridad y administración interina de los bienes, por expresarse en el escrito inicial que aun son inciertos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, fe que doy fe.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.”

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado, se publica la presente declaración y a la vez se llama a la doña María Ignacia Forteza Fuster y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en los expresados autos.

Palma de Mallorca a 20 de Mayo de 1930.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, el Secretario, Juan Bestard.

X—2120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE SIERO

Don Rufino Avello Avello, Juez de primera instancia de Pola de Siero.

Hace público que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la villa de Pola de Siero a 31 de Marzo de 1930, vistos por el Sr. D. Rufino Avello, Juez de primera instancia de la misma, y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre y representación de doña María Arboleya Vega, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Sariego, y D. Celestino Arboleya Vega, también soltero y mayor de edad, cocinero, vecino de Buenos Aires, bajo la dirección del Letrado don Mariano Sánchez Roca, contra doña Virginia y doña Teresa Pascual Arboleya Vega, soltera la primera, sin profesión y vecina de Sariego, y con residencia ignorada la otra; ambas mayores de edad, declaradas en rebeldía; con emplazamiento del Ministerio fiscal y de los que se crean con derecho a impugnar la demanda sobre declaración de presunción legal de muerte de D. Justo Arboleya Vega, hermano de los demandantes y de los demandados expresados,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Justo Arboleya Vega, retro trayendo tal declaración, a los efectos sucesorios del presunto finado, al año de 1920, y sia que pueda ejecutarse esta sentencia hasta después de seis meses de publicada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia. Reintégrese el papel invertido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Avello.”

Preinserta sentencia fué dada y publicada por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación y cumplimiento así lo acordado, libro el presente en la villa de Pola de Siero a 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Rufino Avello.

X—2136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesto por

el Procurador D. Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva “Frey y Kellembergar”, con domicilio en Barcelona, sobre reclamación de 1.338,35 pesetas, contra don Antonio Pérez Merino, del comercio y vecino de Aguilar de Campoo, hoy en ignorado paradero, ha acordado se emplace al demandado para que comparezca y conteste aquélla en término de nueve días, bajo los apercibimientos de ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Antonio Merino Pérez, cuyo paradero se ignora a los efectos expresados y por el término de nueve días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Palencia y en la *Gaceta de Madrid*, libro la presente, que firmo en Cervera de Pisuerga a 15 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

X—2118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAJYOUSA

En virtud del presente se hace saber: Que a instancia de D. Juan Galiana Paeres, Procurador habilitado, en representación de José y Rita Soler Esquerdo, y de José, Rita y Luis Esquerdo Soler, se siguen autos juicio universal por el procedimiento que señalan los artículos 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, compareciendo en el de testamentaria de D. Francisco María Esquerdo Esquerdo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D. Francisco Esquerdo Lloret y de doña María Esquerdo López, ambos difuntos; que el causante falleció en esta ciudad, el día 15 de Mayo de 1928, en estado de soltero, bajo testamento ológrafo, otorgado en Villajoyosa, en 19 de Enero de 1925, cuya identidad fué declarada por auto de este Juzgado, fecha catorce de Junio del año próximo pasado y protocolizado el día 16 del mismo mes, en el registro del Notario que fué de este distrito D. Manuel de Rueda y Ruiz, en cuyo testamento, después de varias mandas y legados, nombra el testador herederos de todo el remanente de sus bienes a sus primos hermanos.

Los demandantes que han promovido el juicio alegan ser parientes del testador en cuarto grado civil, y como primos hermanos, pretenden ser los herederos instituidos por el testador del remanente de sus bienes, en su última voluntad, y en providencia de 9 del actual se ha acordado se llame por edictos a quienes se crean con derecho a la herencia y sus bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, contados desde que se inserten en la *Gaceta de Madrid*, haciéndose constar que este es el tercero y último llamamiento y apercibiéndose, además, de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Villajoyosa, 12 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Martí. El Juez, (ilegible).

X—2127

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Marzo último, formada con arreglo al artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Carlos Vera y Díaz Argüelles.....	Administrador de Rentas públicas en Segovia	10.000	Administrador de Rentas públicas en Segovia	11.000	Diplomado.
Juan Bengoechea Valla.....	Dirección general de Propiedades.....	8.000	Dirección general de Propiedades.....	10.000	
Luis Villarino y López.....	Dirección general de Rentas.....	7.000	Dirección general de Rentas.....	8.000	
Andrés García Morro.....	Delegación de Hacienda de Valencia...	7.000	Delegación de Hacienda de Valencia...	8.000	
Facundo Ocón y Ruiz.....	Subdelegación de Reus.....	7.000	Subdelegación de Reus.....	8.000	
Manuel Domínguez Alcábur.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.	7.000	Delegación de Hacienda de Tarragona.	8.000	
José Mosquera Carón.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	7.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	8.000	
Antonio Albaladejo y Rocio.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	7.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	8.000	
Diego Mendo Ramsault.....	Tesorero en la Delegación de Hacienda de Valencia.....	7.000	Tesorero en la Delegación de Hacienda de Valencia.....	8.000	
Ángel Fuentes y Villegas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.	7.000	
Ricardo de Isla Jiménez.....	Tesorero en la Delegación de Hacienda de Gerona.....	6.000	Tesorero en la Delegación de Hacienda de Gerona.....	7.000	Diplomado.
Eduardo Morales Rodríguez.....	Depositario especial de Hacienda en Melilla	6.000	Depositario especial de Hacienda en Melilla	7.000	
Francisco Villasante Romea.....	Dirección general del Timbre.....	6.000	Dirección general del Timbre.....	7.000	
Agustín María Tomé Arauz.....	Dirección general de Propiedades.....	6.000	Dirección general de Propiedades.....	7.000	
Donato Milla Vicente.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.	7.000	
Carlos Gastañaduy Canaviras.....	Dirección general de Rentas.....	6.000	Dirección general de Rentas.....	7.000	
Antonio Viñas Torres.....	Delegación de Hacienda de Castellón..	6.000	Delegación de Hacienda de Castellón..	7.000	
Manuel Hércz y García.....	Delegación de Hacienda de Logroño...	6.000	Delegación de Hacienda de Logroño...	7.000	
Antonio Rodríguez Martín.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	7.000	
Manuel Vidal Abbad.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	
Pablo Guerra del Arroyo.....	Dirección general del Timbre.....	5.000	Dirección general del Timbre.....	6.000	Diplomado.
Agustín Corbella González.....	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	5.000	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	6.000	
Alberto Caamaño Horensitas.....	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Dirección general de la Deuda.....	6.000	
Fernando Sancho Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza..	5.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza..	6.000	
Luis Alvarez Sanz.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.	5.000	Delegación de Hacienda de Valladolid.	6.000	
Luis López Ballesteros.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Fernando Segovia Mesa.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas	6.000	Delegación de Hacienda de Las Palmas	6.000	✓
Francisco Torres Chaparrieta.....	Delegación de Hacienda de Barcelona	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	6.000	✓
José Bustamante López.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez	6.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez	6.000	✓
Luis Altolaguirre y Cereveró.....	Excedente.—Recaudador.....	6	Excedente.—Recaudador.....	6	✓
Santiago Estéban Fuentes.....	Minas de Arroyanes.....	4.000	Minas de Arroyanes.....	4.000	✓
Valentín Sánchez Méndez.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	4.000	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	4.000	✓
Braulio González Avellaneda.....	Delegación de Hacienda de León	4.000	Delegación de Hacienda de León	4.000	✓
Efraín Juan Viló de Beltrán.....	Delegación de Hacienda de Castellón	4.000	Delegación de Hacienda de Castellón	4.000	✓
José González Castaños.....	Dirección general del Timbre	4.000	Dirección general del Timbre	4.000	✓
Manuel Pérez Callejo.....	Delegación de Hacienda de Valladolid	4.000	Delegación de Hacienda de Valladolid	4.000	✓
Trinidad Moreno y Moreno.....	Delegación de Hacienda de Almería	4.000	Delegación de Hacienda de Almería	4.000	✓
Adolfo Soto y Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Toledo	4.000	Delegación de Hacienda de Toledo	4.000	✓
Manuel Arés y López.....	Delegación de Hacienda de Santander	4.000	Delegación de Hacienda de Santander	4.000	✓
Mariano Aravaca y Megia.....	Delegación de Hacienda de Granada	4.000	Delegación de Hacienda de Granada	4.000	✓
Aurelio López Montoya.....	Delegación de Hacienda de Alicante	4.000	Delegación de Hacienda de Alicante	4.000	✓
Laureano Felgueroso Fernández...	Delegación de Hacienda de Oviedo	4.000	Delegación de Hacienda de Oviedo	4.000	✓
José Colomé y Guillen.....	Delegación de Hacienda de Gerona	4.000	Delegación de Hacienda de Gerona	4.000	✓
Laureano Jiménez Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Granada	4.000	Delegación de Hacienda de Granada	4.000	✓
Pablo de la Fuente e Irady.....	Dirección general de Rentas	4.000	Dirección general de Rentas	4.000	✓
Cándido Chaves Rivero.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra	3.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra	3.000	✓
Alejandro Viota y Pérez.....	Excedente.—Recaudador.....	3	Excedente.—Recaudador.....	3	✓
Elpidio Miranzo Moreno.....	Delegación de Hacienda de Cuenca	3.000	Delegación de Hacienda de Cuenca	3.000	✓
Manuel Fuster y Rosinol.....	Delegación de Hacienda de Baleares	3.000	Delegación de Hacienda de Baleares	3.000	✓
Pedro Calderón Melida.....	Delegación de Hacienda de Santander	3.000	Delegación de Hacienda de Santander	3.000	✓
Constantino García Gómez.....	Delegación de Hacienda de Orense	3.000	Delegación de Hacienda de Orense	3.000	✓
Aureo Pinedo García.....	Delegación de Hacienda de Cuenca	3.000	Delegación de Hacienda de Cuenca	3.000	✓
José María Portales y Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Cuenca	3.000	Delegación de Hacienda de Cuenca	3.000	✓
Francisco Castro Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Granada	3.000	Delegación de Hacienda de Granada	3.000	✓
Bernardino Rodríguez Romero.....	Delegación de Hacienda de Lugo	3.000	Delegación de Hacienda de Lugo	3.000	✓
Modesto Ogea y Fernández.....	Delegación de Hacienda de La Coruña	3.000	Delegación de Hacienda de La Coruña	3.000	✓
Victoriano Lacárcel Borrás.....	Delegación de Hacienda de Barcelona	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	3.000	✓
Rafael Suárez Veloso.....	Dirección general del Tesoro	3.000	Dirección general del Tesoro	3.000	✓
Antonio Morcillo Laborda.....	Intervención de la Ordenación de pa- gos de Fomento.....	3.000	Intervención de la Ordenación de pa- gos de Instrucción pública y Fo- mento.....	4.000	✓
Alejandro Alvarez Guara.....	Delegación de Hacienda de Palencia	3.000	Delegación de Hacienda de Palencia	3.000	✓
Amadeo del Castillo García.....	Delegación de Hacienda de Toledo	3.000	Delegación de Hacienda de Toledo	3.000	✓
D. Natividad Adalla García.....	Delegación de Hacienda de Oviedo	3.000	Delegación de Hacienda de Oviedo	3.000	✓
D. Antonio Morela Taboada.....	Delegación de Hacienda de Orense	3.000	Delegación de Hacienda de Orense	3.000	✓
Celedonio Arrieta Ramiro.....	Delegación de Hacienda de Santander	2.600	Delegación de Hacienda de Santander	2.600	✓
D. Eugenia Hernández Iribarrén.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	✓
D. Arsenio Illán Calvo.....	Delegación de Hacienda de Zamora	2.500	Delegación de Hacienda de Zamora	2.500	✓
Enrique Rubiales Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid	2.500	Delegación de Hacienda de Valladolid	2.500	✓
Urbano Jiménez López.....	Delegación de Hacienda de Granada	2.500	Delegación de Hacienda de Granada	2.500	✓
Cristino Sáiz Moreno.....	Delegación de Hacienda de Huelva	2.500	Delegación de Hacienda de Huelva	2.500	✓
D. Gloria Rodríguez Losada.....	Delegación de Hacienda de Orense	2.500	Delegación de Hacienda de Orense	2.500	✓
Josefa Pérez García Argüelles.....	Dirección general de Rentas	2.500	Dirección general de Rentas	2.500	✓
Gabina González Fernández.....	Delegación de Hacienda de Segovia	2.000	Delegación de Hacienda de Segovia	2.000	✓
María Rincón González.....	Consejo de Administración de las Mi- nas de Almadén.....	2.500	Consejo de Administración de las Mi- nas de Almadén.....	2.000	✓
Candelaria Ojel Jaramillo.....	Delegación de Hacienda de Granada	2.500	Delegación de Hacienda de Granada	3.000	✓

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Jesús Prieto Hervás.....	Delegación de Hacienda de Palencia...	2.500	Delegación de Hacienda de Palencia...	3.000	»
D.ª María Zurita Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	»
Mercedes Pérez Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Delegación de Hacienda de Avila.....	3.000	»
Matilde Fernández Amantegui.....	Dirección general de Rentas.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	3.000	»
Esperanza Alsina López.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lérida.....	3.000	»
D. Pío Vázquez Gaona.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	2.800	Ordenación de pagos de Hacienda.....	3.000	»
Antonio Chápuli Navarro.....	Tesorero en la Dirección general de la Deuda	12.000	Oficial Mayor de este Ministerio.....	12.000	»
Hilario Pérez y Alonso Cuevillas...	Tesorero de Hacienda en Badajoz.....	10.000	Tesorero de Hacienda en Las Palmas...	10.000	»
(Andrés León Jiménez.....	Administrador de Rentas en Albacete...	8.000	Interventor de Hacienda en Murcia....	8.000	»
Manuel García Gavaldón.....	Interventor de Hacienda en Almería...	8.000	Delegación de Hacienda de Murcia....	8.000	»
Miguel Nevares Setién.....	Delegación de Hacienda de Burgos....	7.000	Delegación de Hacienda de Valladolid...	7.000	»
Vicente García Ontiveros.....	Excedente.—Artículo 41.....	»	Delegación de Hacienda de Burgos....	5.000	»
Victor Magdalena Lacambra.....	Delegación de Hacienda de Huesca....	4.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza...	4.000	»
Antonio Fontes Blanco.—L. U.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa...	3.000 y 3.000	L. U.
Horacio Cardeñosa González.....	Establecimiento de las Minas de Al- madén	3.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	3.000	»
José Turpin Vargas.....	Electo.—Delegado de Hacienda en Ge- rona	2.500	Excedente militar.—Artículo 44.....	»	»
D.ª Elvira Pascual de Bonanza.....	Subdelegación de Hacienda de Carta- gena	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante...	2.500	»
D. Felipe Solanes López.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Huelva	2.500	Delegación de Hacienda de Lérida....	2.500	»
<i>Retencimiento.</i>					
D. Agapito Barros.....	Delegación de Hacienda de La Coruña	»	»	»	»

Madrid, 1.º de Abril de 1930.—P. El Jefe de Personal, (Legible).

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la segunda quincena de Marzo del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Staphylococcus aureus.</i>	Albacete	Uno	Caprina	1	1
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Castellón	Idem	Idem	1	1
	Ciudad Real	Idem	Idem	2	2
	Gipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	Jués	Idem	Idem	1	1
	La Coruña	Cuatro	Idem	4	4
	Logroño	Uno	Idem	1	1
	Lugo	Cuatro	Idem	7	7
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Cuatro	Idem	5	5
	Sevilla	Tres	Idem	3	3
	Zaragoza	Idem	Idem	1	1
				32	32
<i>Carbunco bacteridiano. Fleura charbonneuse.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	1
	Cáceres	Idem	Equina	1	1
	Cuenca	Idem	Ovina	28	28
	Gipúzcoa	Idem	Bovina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	2	2
	Idem	Idem	Caprina	19	19
	Huesca	Idem	Bovina	1	1
	Jaén	Idem	Equina	1	1
	La Coruña	Cuatro	Ovina	4	4
	Las Palmas	Uno	Idem	2	2
	Lugo	Tres	Idem	6	6
	Idem	Uno	Porcina	2	2
	Ormaiztegui	Dos	Bovina	8	8
	Pontevedra	Idem	Idem	3	3
Santa Cruz de Tenerife	Uno	Idem	2	2	
Sevilla	Tres	Idem	13	13	
Idem	Uno	Ovina	7	7	
				101	101
<i>Pasteurellosis. Pasteurellosis.</i>	Albacete	Uno	Equina	3	3
	Burgos	Idem	Idem	1	1
	Huesca	Idem	Idem	3	3
				7	7
<i>Coriza gangrenoso. Coryza gangrenosa.</i>	León	Uno	Bovina	2	2
	Navarra	Idem	Idem	1	1
				3	3

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	ENTASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa..... Navarra.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
		Idem.....	Idem.....	1	1
				3	3
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa contagi- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa..... Madrid..... Navarra..... Valladolid.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
		Dos.....	Idem.....	4	1
		Tres.....	Idem.....	3	4
		Dos.....	Idem.....	2	
				10	6
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona..... Cádiz..... Córdoba..... Guipúzcoa..... La Coruña..... Lorño..... Madrid..... Oviedo..... Pontevedra..... Santander..... Sevilla..... Valencia..... Vizcaya..... Zaragoza.....	Uno.....	Bovina.....	13	13
		Dos.....	Idem.....	2	2
		Uno.....	Idem.....	6	6
		Uno.....	Idem.....	5	5
		Uno.....	Idem.....	19	19
		Uno.....	Idem.....	1	1
		Idem.....	Idem.....	3	3
		Idem.....	Idem.....	1	1
		Dos.....	Idem.....	2	
		Uno.....	Idem.....	2	2
		Idem.....	Idem.....	4	4
		Idem.....	Idem.....	12	12
		Tres.....	Idem.....	3	3
		Uno.....	Idem.....	2	2
			7	75	
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aphteuse.</i>	Albacete..... Avila..... Ciudad Real..... Huelva..... Idem..... Madrid..... Pontevedra..... Zaragoza..... Idem.....	Uno.....	Porcina.....	4	3
		Idem.....	Bovina.....	4	
		Idem.....	Ovina.....	18	
		Dos.....	Porcina.....	273	
		Uno.....	Caprina.....	23	
		Idem.....	Bovina.....	9	
		Tres.....	Idem.....	9	
		Dos.....	Idem.....	8	2
		Uno.....	Porcina.....	7	
			485	4	
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrate contagieuse.</i>	Ciudad Real..... Madrid.....	Uno.....	Caprina.....	49	
		Idem.....	Ovina.....	8	
			57		
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Burgos..... La Coruña..... Sevilla.....	Dos.....	Ovina.....	210	3
		Cuatro.....	Ovina.....	7	3
		Uno.....	Idem.....	2	
			219	5	
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Navarra.....	Uno.....	Caprina.....	1	
Vriela..... <i>Clavelle.</i>	Ciudad Real..... Córdoba..... Huelva..... Madrid..... Palencia..... Segovia..... Zaragoza.....	Uno.....	Ovina.....		3
		Idem.....	Idem.....		2
		Idem.....	Idem.....	63	18
		Dos.....	Idem.....	534	25
		Uno.....	Idem.....	20	
		Idem.....	Idem.....	60	
		Idem.....	Idem.....	200	14
			817	62	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	RELACIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Duricea..... Dourine.
Morve..... Morve.
Mal rojo..... Rouget du porc.	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	15	3
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	4	3
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	7	3
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	10	
	Lugo.....	Nurve.....	Idem.....	63	53
	Malaga.....	Uno.....	Idem.....	3	26
	Orrense.....	Idem.....	Idem.....	22	9
	Ovi do.....	Idem.....	Idem.....	8	5
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	10	6
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	4	3
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	44	30
				180	129
Pulmonia contagiosa..... Pneumonie contagieuse du porc.	Ciudad Real.....	Uno.....	Porcina.....	4	4
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	14	3
	Huelva.....	Dos.....	Idem.....	100	90
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	15	6
				133	103
Peste porcina..... Peste du porc.	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	2	1
	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Avila.....	Idem.....	Idem.....	20	15
	Baleares.....	Dos.....	Idem.....	16	15
	Barcelona.....	Uno.....	Idem.....	750	200
	Burgos.....	Tres.....	Idem.....	10	10
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	108	
	Cádiz.....	Tres.....	Idem.....	240	150
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	33	48
	Quencia.....	Idem.....	Idem.....		11
	Granada.....	Idem.....	Idem.....		14
	Huelva.....	ois.....	Idem.....	188	276
	La Coruña.....	Ocho.....	Idem.....	260	250
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	16	5
	Lugo.....	sesenta y tres.....	Idem.....	412	407
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	20	13
	Malaga.....	Uno.....	Idem.....	30	45
	Orense.....	Quatro.....	Idem.....	12	9
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	8	1
	Pontevedra.....	Veintinueve.....	Idem.....	87	41
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	11	6
	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	22	9
	Sevilla.....	Quatro.....	Idem.....	285	232
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	10	7
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	7	4
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	38	4
				2.485	1.478
Trichinosis..... Trichinose.	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	2	3
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Ovi do.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				8	8
Cisticercosis..... Cisticercose.	La Coruña.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Lugo.....	Nurve.....	Idem.....	11	11
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Orrense.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Ovi do.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				17	17

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Colera aviar.</i> <i>Cholera des poules.</i>	La Coruña	Tres	Gallinas	110	50
	Pontevedra	Dos	Idem	4	4
	Belella	Uno	Idem	30	30
	Valladolid	Idem	Idem	450	450
	Zamora	Idem	Idem	56	48
				650	582
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphtherie avium.</i>	Huesca	Uno	Gallinas	5	5
	Jaén	Idem	Idem	8	8
	La Coruña	Idem	Idem	50	48
	Pontevedra	Idem	Idem	5	5
				68	66
<i>Sarna.</i> <i>Gâte.</i>	Avila	Uno	Caprina	52	5
	Cáceres	Tres	Idem	66	5
	Ciudad Real	Dos	Ovina	2	39
	Cuenca	Cuatro	Idem	25	2
	Huelva	Uno	Idem	175	2
	Jaén	Idem	Caprina	84	2
	Idem	Idem	Ovina	2	2
	Logroño	Tres	Caprina	80	2
	Santander	Uno	Idem	28	2
Sevilla	Idem	Idem	2	2	
				525	47
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Huesca	Uno	Ovina	3	3
	La Coruña	Idem	Idem	8	9
	Logroño	Idem	Idem	102	11
	Zamora	Dos	Idem	35	3
	Zaragoza	Tres	Idem	40	10
				189	36
<i>Estrongilosis.</i> <i>Estrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia</i>	Equina	2	2
	Bovina	2	2
	Ovina	2	2
	Caprina	2	2
	Porcina	2	2
	Canina	32	32
	Felina	2	2
TOTALES		32	32
<i>Carbunco bacteridiano</i>	Equina	2	2
	Bovina	43	43
	Ovina	35	35
	Caprina	19	19
	Porcina	2	2
TOTALES		101	101

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Pasteurelisis	Equina	7	4
Coriza gangrenoso.....	Hovina	2	0
Carbunco sintomático.....	Hovina	3	3
Peste bovina.....	Hovina	0	0
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Hovina	10	6
Tuberculosis	Hovina	75	76
Fiebre aftosa.....	Hovina.....	30	2
	Ovina.....	63	0
	Caprina.....	23	0
	Porcina.....	64	2
TOTALES		485	4
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	8	0
	Caprina.....	49	0
TOTALES		57	0
Aborto epizootico.....	Hovina.....	9	3
	Ovina.....	210	2
TOTALES		219	5
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	0	0
	Caprina.....	1	0
TOTALES		1	0
Viruela	Ovina.....	877	62
	Caprina.....	0	0
TOTALES		877	62
Durina	Equina	0	0
Muermo	Equina	0	0
Mal rojo.....	Porcina	180	120
Pulmonía contagiosa.....	Porcina	133	103
Peste	Porcina	2.48	1.478
Triquinosis	Porcina	0	8
Cisticercosis	Porcina	17	17
Cólera aviar.....	Gallinas	660	632
Peste aviar.....	Gallinas	0	0
Difteria aviar.....	Gallinas	68	66
Iarna	Ovina.....	202	39
	Caprina.....	523	8
TOTALES		525	47
Distomatosis	Ovina.....	189	36
Estrongilosis	Ovina.....	0	0

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.047

DESCONOCIDOS.—Treinta súbditos portugueses que en la mañana del 28 de Marzo último se encontraban comiendo en la finca "Los Frailes" del término de Badajoz, y presenciaron cómo se causó las lesiones Delfín Pinto Fernández; comparecerán ante el Juzgado de dicha capital, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que por las referidas lesiones se instruye con el número 78 de este año; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4986

3.048

GAMAZO VILLAMAR, Dorotea y Romana; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; se las ofrece el sumario que se instruye en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial con el número 70 del año actual, por muerte de su hermana Victorina.

5019

3.049

HANNE, Marcelo; Emilio Angis, Madame Bastard, Antonio Combet y Juan Tardif, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, a prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

4988

3.050

LLODRA ESPINOS, Francisca; domiciliada últimamente en Valencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de dicha capital a hacer uso de su derecho, como querrelante, en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción de Gandía, bajo el número 21 de 1927 sobre violación.

4996

3.051

MALDONADO GARCIA, María; que parece es vecina de Peñarroya-Pueblonuevo, y Antonio Roda Borrego, que resulta lo es de Granada, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración, en concepto de inculcados; con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 67 del año 1920 por el delito de hurto de caballerías.

5016

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.211

BADE LOPEZ, Ventura; de diez y ocho años, soltero, zoquero, estatura regular, delgado, color trigueño, pelo, cejas y ojos negros, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Santa Cristina de Bea, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Padrón para ser notificado del auto de procesamiento, indagado y reducido a prisión; todo acordado en sumario número 32 del año corriente, por homicidio frustrado, que se instruye en repetido Juzgado.

5013

3.212

BRAVO Y ALVAREZ, Pedro; hijo de desconocido y de Matilde, natural de Guardo (Palencia), estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Bilbao la Vieja, 5, primero, procesado en el sumario número 135 del año 1930 por delito de estafa y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5042

3.213

CARRILLO CHACON, Diego; cuyas circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Alcalá de Guadaíra, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juz

gado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

5024

3.214

CASAS NOVELLAN, Antonio; de veintidós años, soltero, marmolista, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Alicante, vecino de Valencia, donde tuvo su domicilio en la calle de Gracia, número 83, piso bajo, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, por hurto, con el número 360 de 1923, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5026

3.215

CONILL PRATS, José; profesión viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Angli, 59, primero (Sarríá), procesado en causa número 514 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celdular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4987

3.216

ESTRADA ALVAREZ, Teresa; natural de San Esteban de Pravia (Oviedo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años de edad, hija de Félix y de Celestina, delgada, poca estatura y apocada de ánimo, domiciliada últimamente en Gijón y Oviedo como sirvienta, procesada por delito de hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

4995

3.217

GARCIA LACABRA, Juan; hijo de Javier y de María, natural y vecino de Madrid, estado soltero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Huerta del Bayo, número 9 ó 19; procesado en el sumario número 306 del año 1929 por delito de estafa y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4989

3.218

GONZALEZ MORENO, Isabel; de veinte años, prostituta, soltera, natural de Villacañas (Toledo), hija de Angel y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Carlos, número 15, primero; procesada por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Muñoz, para constituirse en prisión; que de no haber sido decretada por auto de 13 del actual, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

5045

3.219

LAGUNA HEYES, Rafael; hijo de José y de Francisca, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión sastre, de cuarenta y tres años de edad, de estatura baja, delgado, cargado de papadas, cara arrugada, color moreno; y es un poco calvo, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena, a fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que en el mismo se instruye con el número 11 del año actual contra el referido individuo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

4991

3.220

MERMA RAMÍREZ, Manuel; de diez y siete años, soltero, panadero, hijo de Francisco y de María, natural de La Gineta, vecino de Albacete, donde últimamente tuvo su domicilio, calle Nueva, número 16; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial, como procesado en causa número 58 de 1929 contra el mismo y otro por robo; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

4988

3.221

PEREZ PEREZ, Dorindo; natural de Orense, de estado soltero, profesión barbero, de diez y nueve años de edad, ignorándose el nombre de los padres y vecino, al parecer, de Orense, domiciliado últimamente en el lugar de Cababoy, de Vigo; procesado por robo de dinero a Manuel de la Cueva, de dicho Cababoy; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

5028

3.222

RODRIGUEZ GOMEZ, Eustaquio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Mariano y de Rosario, últimamente ambulante; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar,

de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la excelentísima Audiencia de dicha capital.

5029

3.223

RODRIGUEZ LENA, Manuela; hija de José y de Rafaela, natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años de edad; procesada por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría de D. Manuel Priego Godoy, apercibiéndola que si no lo hace será declarada rebelde.

5021

3.224

ROMERO MAREN, Francisco; natural de Antequera, de treinta y ocho años de edad, casado, chofer, vecino de Sevilla, Gallos, 5; procesado por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

5023

3.225

ROMERO PERDIGONES, Federico, (a) "Cajablanca"; de treinta y nueve años de edad, soltero, carrero, natural de Villamartín, vecino de Jerez de la Frontera; procesado por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

5025

3.226

RUBIO MERIDA, Rafael; natural de Casabermeja, de estado viudo, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en V.ª de la Concepción (Antequera); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Archidona, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 78 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4985

3.227

RUBIO NEGRO, Isidra; de diez y nueve años, hija de Santiago y de Alejandra, de estado soltera, natural de Santander, de oficio sus labores, sin instrucción, sin antecedentes y sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión y empazarla, en el sumario número 248 de 1929, según lo acordado por providencia de 16 de Mayo actual, en causa número 248 de 1929, por el delito de expenciación de moneda falsa; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5041

3.228

SALA TROBAT, Antonio; casado con Eusebia Goiri, de veinticuatro

años, cerámico, natural de Orio (Guzpuzcoa), vecino de Castro-Urdiales, residente últimamente en Bilbao e hijo de Antonio y de Dolores; comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Se interesa la prisión del referido procesado a todas las Autoridades, así civiles como militares, decretada en causa número 64 de 1929, sobre delitos y hurto.

5013

3.229

UN-TAL FERNANDEZ, Vicente; (a) "Rechas"; que se dice natural de Vigo y cuyas circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, calle de Cousiño, 26, primero, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento, en causa por robo 119 de 1926; previniéndola que, en otro caso, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

5015

3.230

VALLUGERA MARINA, Eugenio; hijo de Ruperto y de Juana, natural de San Juan del Monte, de cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión comerciante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gleva, número 15, torre, penado en méritos de sumario número 510, rollo 4.188 de 1919, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

5049

3.231

ZAMORA ALVAREZ, José; hijo de Raimundo y de María, natural de Mazarrón, de estado casado, de profesión chofer, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, número 385, segundo primera, penado en méritos de sumario número 510, rollo 4.188 de 1919, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

5039

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Vergés, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se requiere al penado en la ejecutoria de causa número 76 de 1929, sobre estafa, José Sánchez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de 700 pesetas que le ha sido impuesta por esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Almería a 12 de Mayo de 1930.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, (Slogiblet).

JO—4982

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de los individuos que también se expresan, sustraídas la noche del 12 al 13 del actual del quinto "Caracolera", de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuya poder se hallaren, si no acreditada su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 67 de 1930.

Señas de las caballerías.

De Eugenia Paredes Moreno.

Un mulo capón, de ocho años, alzada 1,40 metros, raza española, capa castaña oscura, marcas en la tabla derecha del cuello, y en el anca izquierda, bozo claro, lunares blancos en ambos costillares, bragas claras, bajos negros, con el hierro del Fénix Agrícola, letra R. 10 en la tabla del cuello del lado izquierdo.

Otro mulo, también capón, de tres años, alzada 1,49 metros, capa castaña, raza española, bozo claro, hebe en negro, cabos blancos en ambos costillares y señales de rozaduras del yugo, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la tabla del cuello del lado derecho R. 10.

Una burra de seis años, rucía clara, un poquito menos de la marca; señas particulares: se roza de los corvejones, con una cicatriz en el cuarto trasero dehidada al aparejo, con algunos pelos blancos en el lomo.

De Pascasio Gil González:

Un burro de dos años, alzada menor de la marca, pardo, capón, no tiene señas particulares.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Mayo de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Simánek.

JO—4983

ARCOS DE LA FRONTERA

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 33 del corriente año, por el delito de hurto, ha acordado sea citado Andrés Beato Ruiz, que tuvo su último domicilio en la villa de Algar (Cádiz) y que, según diligencias practicadas, embarcó en el puerto de Cádiz en Enero último con dirección a la República del Uruguay, ciudad de Montevideo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a fin de prestar declaración en el expresado sumario; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al testigo Andrés Beato Ruiz, ex-

tiendo la presente citada en Arcos de la Frontera a 15 de Mayo de 1930.—

El Secretario, Licenciado José Reyas.

JO—4984

BRIVIESCA

D. Francisco Igueravida Cordero, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 19 de 1930, sobre lesiones y daños, ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar, por medio del presente edicto, al dueño, conductor y ocupantes de un automóvil de turismo, de la matrícula de Bilbao, de color gris claro, cuyo número se desconoce, si bien dicho número empieza con el 5.000, cuyo automóvil, el día 14 de Abril último, atropelló en el kilómetro 293 de la carretera de Madrid a Irún a la camioneta BI-7.373, causándole daños, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Francisco Igueravida.—El Secretario, Fernando Touraán.

JO—4990

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, las cuales fueron hurtadas el día 9 del actual de las inmediaciones del cortijo de Andrés García, término de Vilches, propiedad de José Lucas Fernández, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de las caballerías.

Una mula de seis años, castaña, lunares negros en las palmetillas, menos de marca, herrada de las manos; y Otra mula de seis años, castaña oscura, más de marca, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.

JO—4998

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de siete años y medio, alzada 1,52 metros, negro, raza española, cabeza y hocico mohino, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en brazo derecho; cuyo semoviente fué hurtado el día 10 del actual del sitio Martín Grande, término de Bailén, propiedad de Pedro Rodríguez Lendines, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de

Medina.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.

JO—4999

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,46 metros, castaño, raza española, cabos negros, bozo claro, braquilavado, con un agujero en la oreja izquierda y con el hierro el Fénix Agrícola en la nalga derecha; cuyo semoviente fué hurtado el día 10 del actual del sitio Martín Grande, término de Bailén, propiedad de Francisco Buitrago Fenica, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.

JO—5000

CORIA

D. Luis Veloso Bazán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 26 del año actual, sobre hurto de una caballería y unos ataharres, de la propiedad de Tomás Martín y Bonifacio Díaz, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser hallados, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído que consta en autos es así:

Un mulo de cuatro a cinco años, negro recién herrado, de las patas, alzada regular, pelos blancos alrededor de los ojos, un poco pelado al lado derecho del cuello, del roce de la cadena.

Unos ataharres viejos.

Dado en Coria a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, Gervasio López.

JO—4992

FALSET

Don Santiago Sentís Melendo, Juez de Instrucción de la villa de Falsset y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte de un desconocido, a consecuencia de haber sido arrollado por un tren en término de Pradell, cuyo cadáver corresponde a un hombre de estatura regular, de unos cuarenta y cinco años, pelo negro, sin afeitar, vistiendo pantalón de pana, chaleco negro de lana, camisa roja y alpargatas negras, todo en mal estado, siendo de presumir que se trate de un

nendigo. Por el presente se cita y emplaza por término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, ante este Juzgado a todos los familiares del mismo al objeto de recibirles declaración con relación al hecho de autos y ofrecerles el sumario, a tenor del 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y poder identificar dicho cadáver, hallado al lado de la vía el día 13 de los corrientes en el término indicado; con apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Falset a 16 de Mayo de 1930. El Juez, Santiago Santis.—El Secretario, Mariano Berjá.

JO—4993

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 21 de 1930, sobre hurto de una yegua y una burra de la propiedad de los vecinos de ésta José Gómez Ocaña y Francisco Márquez López, respectivamente, las que desaparecieron del sitio Los Canchales, de este término, en la noche del 12 al 13 actual, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de los semovientes.

Una yegua de tres años, pelo castaño oscuro, entrecana, alzada mediana, calzada de las patas, sin hierro ni señal.

Una burra de unos quince años de edad, alzada 1,15 metros, capa rucia platera, con el hierro de "El Fénix Agrícola", M., número 13, en brazo izquierdo, donde se encuentra asegurada.

Dado en Gaucín a 15 de Mayo de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M., Francisco P. Rodríguez.

JO—4994

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 13 al 14 y del 16 al 17 de Abril último le fueron sustraídos al vecino de Salvatierra de los Barros Nicolás Bermejo Cintas dos cerdos colorados, de ocho meses, pelicanos, orejados, y sin hierro alguno; los cuales se hallaban pastando sueltos en la finca Sierra de Alcornocosa, de aquel término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 33 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes, con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—Julio Marcos.

JO—4997

JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de la ciudad de Jijona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 8 del corriente año sobre incendio, ocurrido el día 11 del actual en el edificio que ocupaba las Casas Consistoriales y estas oficinas, destruyéndose, entre otras cosas, la mayor parte de la documentación y expedientes que existían en el archivo judicial, y en proveído de esta fecha he acordado ofrecer por el presente las acciones del procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a cuantas personas se crean perjudicadas en mencionado siniestro, llamándolas al propio tiempo para que en el plazo de diez días comparezcan a declarar en referido sumario.

Dado en Jijona a 14 de Mayo de 1930. El Juez, Ignacio López Arroyo.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—5044

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 61 de 1930 por hurto de dos cerdos de la propiedad de Enrique Guillén y Suárez de Figueroa, hecho ocurrido en la dehesa Valdesilo, término municipal de Villagonzalo, la noche del 7 al 8 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes expresados que al final se reseñan, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo hurtado.

Dos cerdos color negro, de unas cinco arrobas de peso y de un año de edad, hendidura en las orejas con señales no determinadas.

Dado en Mérida a 14 de Mayo de 1930. El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5002

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 62 de 1930 por hurto de una yegua de la pertenencia de Cecilio Molano Antillano, hecho ocurrido en la dehesa Coto de Vera, de este término municipal, la noche del 8 al 9 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente expresado que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo hurtado.

Yegua de seis años, un metro 25 centímetros de alzada, pelitorca, raza española, parte inferior de la cola blanca, lucero blanco bello superior, calza-

da pie derecho, pelos blancos en las manos y costillar, marca S. B., seña particular nalga izquierda, asegurada "Unión Ganadera", con el hierro de la misma nalga derecha.

Dado en Mérida a 16 de Mayo de 1930. El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5003

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y como ampliación al edicto de 12 del actual, relativo al sumario número 58-930, se hace saber a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que el caballo hurtado, a que se refiere tal edicto, es negro, en lugar de castaño, y su edad seis años, en vez de cinco, como aquél expresa.

Dado en Mérida a 18 de Marzo de 1930.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5005

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 45 de 1930, se cita al perjudicado Eduardo Delgado López, mayor de edad, casado, hojalatero, natural de Zorita (Cáceres) y vecino de Badajoz, habitante en la barriada de la Estación, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida, para ampliarle su declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 16 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5004

MONTANCHEZ

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, hurtados del sitio Palomar, término de Almocharín, la noche del 11 al 12 del actual, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales son propios del vecino del expresado pueblo Alonso Saráiz Martín.

Señas de los semovientes.

Una yegua de seis años, castaña obscura, raza española, con rastra de mulo de dos meses, castaña.

Una mula de nueve años, castaña obscura, raza española, de 1,46 metros de alzada; ambas con el hierro de la Compañía La Previsora Hispalense en la nalga izquierda.

Montánchez, 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—Por su orden, Adolfo Lozano.

JO—5006

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Los cuales fueron hurtados la noche del 11 al 12 del actual de la dehesa Havá, término de Arroyomolinos de Montánchez, y son propios del vecino de esta villa Domingo Caballero Caballero.

Señas de los semovientes.

Una yegua de nueve a diez años, marrón de marca, lucero en la frente, pelos blancos en los costillares, con rastro muleto de once meses, pardo.

Mulo castaño, de seis años, alzada regular, lleva hierro particular en la nalga derecha.

Montánchez, 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—Por su orden, Adolfo Lozano.

JO—5007

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, hurtado la noche del 11 al 12 del actual de una cerca en el sitio dehesa Pérez, del término de Arroyomolinos de Montánchez, propio del vecino de Albalá D. Severino Borreguero Bonilla, así como también a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de nueve años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, estrellado, hocico blanco, calzado del pie derecho, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro letra V, número 7, en la nalga izquierda.

Montánchez, 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—Por su orden, Adolfo Lozano.

JO—5008

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

En virtud del presente edicto se hace saber que habiendo sido capturado en Alicante, y por tanto se encuentra preso en esta cárcel, el procesado Salvador Ferrándiz Miralles, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se publicaron en los Boletines Oficiales de Murcia número 288, de fecha 12 de Diciembre último, en el de Alicante número 274, de fecha 5 del mismo mes y año, y en la GACETA DE MADRID número 7, de fecha 7 de Enero próximo pasado.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa

que se sigue con el número 239 del año 1929 sobre tentativa de homicidio contra dicho Salvador Ferrándiz Miralles.

Murcia, 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—5046

MURCIA—SAN JUAN

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se llama a Francisco Córdoba Jara, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a Diego Alarcón, de diez años de edad, ambos vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de prestar declaración, como testigos, en el sumario que se instruye con el número 87 del año actual sobre robo.

Murcia, 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, Cruz María Caballero.

JO—5009

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Sáez Molina, de cuarenta y seis años, natural de Cartagena, de profesión marinerero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1 de 1929 por el delito de escándalo público, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Nules, 15 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Amthal Vidal.—El Juez, Humberto Melero Carrillo.

JO—5010

OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, que desapareció o fué hurtado el 10 de Abril próximo pasado, perteneciente a Wenceslao Sánchez González, vecino de la villa de Alconchel, que se encontraba pastando en la cerca María Salomé, dehesa Capellanías, del término municipal de dicha villa, cuya caballería será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acre-

ditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 25 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Una burra rucia, de seis a siete años, un poco lucera y preñada.

Olivenza, 15 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena López.

JO—5011

ORDENES

Don Juan Liñares Iglesias, accidental Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por el presente, llama y emplaza a los sujetos que a continuación se dirán, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser indagados y constituirse en prisión, según lo acordado en sumario que en el mismo se instruye contra ellos y otro con el número 35 de 1930, sobre hurto de maíz a Manuel del Río Ferreiro, de la Parroquia de Parada, en este término, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del expresa plazo serán declarados rebeldes a los efectos legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para la busca y captura de los sujetos que se expresarán, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Los sujetos cuya captura se interesa son de las circunstancias y señas personales siguientes:

Severino, de unos treinta años, bajo de estatura, algo grueso, cara redonda, pelo negro, algo calvo, color moreno. Viste chaqueta con cuello de pelo, gorra clara, y usa zuecos y a veces zapatos, de oficio quincallero.

Una mujer de unos treinta años, baja de estatura, rubia, con colores en el rostro, pelo castaño. Viste pañuelo ablancazado, toquilla y saya negras.

Dado en Ordenes a 15 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan Liñares.—El Secretario, Ubaldio Rivas.

JO—5012

PALMA—CATEDRAL

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades correspondientes, y al público en general, que en el sumario que se instruye bajo el número 162 de 1929 sobre hurto de valores, por denuncia de D. Miguel Ferrer Villalonga, que mediante proveído de esta fecha tengo acordada la retención y ocupación a disposición de este Juzgado y a las resultas de la expresada causa de dos obligaciones de la Compañía Transatlántica, 5 1/2 por 100, emisión de Mayo de 1925, números 34.596 y 34.597, que estuvieron depositadas hasta el 17 de Septiembre de 1929 en la Banca March a nombre del Ferrer y de su esposa, ya difunta, Francisca Martí Va-

del, habiendo sido adquiridas por el repetido Ferrer en 26 de Junio de 1926 por mediación del Banco Hispano Americano al precio de 24.50 por compra.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

JO—5014

RAMBLA (LA)

Don Manuel Cuesta Baena, Abogado, Interino Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Juan Bautista Prieto Cabello y María Antonia Mengual Valero, vecinos de esta ciudad, sustraídas el día 7 del actual de la finca de "Motino Blanco", del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una muleta de un año, castaña oscura, menos de la usura, herrada en la nalga izquierda con el de la Compañía "El Fénix Agrícola"; y un mulco lechal de tres meses, rojo, bayo claro, y sin ninguna otra seña particular. Propias de D. Juan Bautista Prieto Cabello.

Y una burra rucia, pequeña, de unos catorce años, sin hierro, propia de María Antonia Mengual Valero.

Dado en La Rambla a 17 de Mayo de 1930.—El Juez, Manuel Cuesta.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—5001

SALAS DE LOS INFANTES

D. José Spiegelberg Herna, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y sup ratido.

Por el presente exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo muy especialmente a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la caballería que se reseña a continuación, poniéndola a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, la cual fue sustraída en la noche del 13 del corriente de una posesión del pueblo de La Revilla, suponiéndose sea conducida por un sujeto de unos diez y siete años.

Señas de la caballería.

Una mula de doce a trece años, pelo negro, alzada seis cuartas, con una pinta blanca en el lomo en una mano.

Salas de los Infantes, 15 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.—El Juez, José Spiegelberg.

JO—5018

SEDANO

D. Francisco Javier Dotres y Anrecochea, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Hago saber: Que habiéndose en tramitación en este Juzgado el sumario número 12 del año actual por suceso casual de Isaias Peña Fernández, de treinta y siete años de edad, natural de Montejo, provincia de Burgos, hijo de Pedro y de María, sin domicilio, pordiosero, cuyo fallecimiento ocurrió el día 8 del actual en el sitio Humayor, término de Barrio de Bricia, se pone en conocimiento de los particulares más allegados del interfecto, haciéndoles el ofrecimiento de dicho sumario, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los efectos procedentes, por ser de ignorado paradero.

Sedano, 12 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, Francisco Javier Dotres.—P. S. M. el Secretario, Licenciado Antonio Iglesias.

JO—5020

TORTOSA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 70 del año en curso, sobre uso público de nombre falso, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención a disposición de este Juzgado y conducción a esta ciudad, de un sujeto que dijo llamarse Rafael Soler Candela, y que después de haber comprobado suplantó su personalidad por la de otra persona de tal nombre y apellidos, el cual individuo, que permaneció en la prisión preventiva de este partido desde 18 de Julio del año último hasta el 15 de Enero del corriente, fecha en que fué puesto en libertad, tenía los ojos pardos, cabello castaño, piel morena, nariz afilada, boca regular, barba poca, cara oval, y manifestó le llamaban de apodo "Botats", para que una vez sea presentado el indicado sujeto pueda ser oído en la mencionada causa, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tortosa, 14 de Mayo de 1930.—El Juez (Hogible).—P. M. de S. S., Licenciado Angel Mur.

JO—5022

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 70 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo castaño oscuro, alzada 1,45 metros, capón, de nuev. años, pelos blancos en la mano izquierda y cuello, con el hierro El Fénix en el anca izquierda, letra J, número 5, propiedad del vecino de Santisteban del Puerto Fernando Peña Pérez, cuyo hecho se realizó el día 18 del actual, por la noche, del sitio Suerte del Hoyero, término de dicho pueblo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el expresado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el siguiente.

Villacarrillo, 17 de Mayo de 1930.—

El Juez, Ginés Parra Jiménez.—Por su mandato, Juan Delgado.

JO—5017

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonso López de Letona y Montolio, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha vivido en Madrid, calle de Lista, número 28, principal, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 30 de orden del año 1930, por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Avila, 23 de Mayo de 1930.—El Juez, José Ogando Stolle.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—5057

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Arturo Serrano y Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente y enseres que se reseñarán, los cuales fueron sustraídos en la mañana del día 11 de Abril último a Cristóbal Flores Flores, Peatón de la barriada de Palomares a esta ciudad, procediéndose a la detención de la persona o personas que los posean, de no acreditar su legítima adquisición, y a la busca y captura del sujeto que se supone autor de tal sustracción, el cual es de unos cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, algo encarnado de cara, vistiendo traje de pana color caqui oscuro, alpargatas de suela de goma y sombrero negro.

Reseña de lo sustraído.

Una burra de ocho años, alzada buena, platera, orejas grandes, aparejada con sobrefaja con borlas, ancha de seda, aguaderas de esparto y cabezada con anteojeras de cuero.

Cuevas del Almanzora, 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Miguel Mulero.

JO—4935

GRANADA—SALVADOR

El señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en presidencia de este día dictada en el sumario número 48 de 1929 del Juzgado de Santafé, que se tramita como

especial, ha acordado se cite a Antonio Martín Suárez, alias "el Mirlo", natural de Villanueva de Algaida (Málaga), cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este dicho Juzgado del Salvador dentro del término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción, para prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente, que firmo en Granada a 12 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel Cañones.

JO—4938

MERIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, relativa al sumario número 154 de 1929, por hurto, contra Juan Suárez Vázquez y otros, se cita a Carmen Flórez Castellón, vecina de Badajoz, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 2 de Junio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz, al objeto de que, como testigo, asista al juicio oral de indicada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le será impuesta la multa de cinco a 50 pesetas.

Merida, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—5165

PADRON

Por el presente se hace saber a Peregrino Lorenzo Curra Barbazán, hijo de Raimundo y Dolores, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Aguasantas, término de Rois, partido de Padrón, soltero, labrador, que por la Superioridad ha sido indultado totalmente de la pena impuesta en causa número 38 de 1927, seguida en este Juzgado por tenencia ilícita de arma de fuego, en la que se halla declarado rebelde.

Padrón, 14 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—4954

PEGO

Don Tomás Ogayar y Ayllón, Juez de instrucción de instrucción de Pego y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que me hallo instruyendo el sumario número 7 de 1930, sobre muerte de José Antonio Mengual Alemany, por haber sido encontrado el cadáver de éste el día 10 del actual en el monte denominado Chical, del término municipal de Pego, habiendo acordado en dicho sumario se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos del interfecto, Antonio y Nieves Mengual Solochá, que tuvieron sus últimos domicilios en Nueva-York y Argelia, respectivamente.

Dado en Pego a 14 de Mayo de 1930. El Juez, Tomás Ogayar.—P. S. M., José Andrés Alcina.

JO—4955

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José María Aguilera. Abril, la noche del 11 al 12 del actual del cortijo Verduga Baja, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 59 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón de cuatro años, castaño, alzada sobre la marca, con un hierro particular en el anca derecha, que levaba puestos una jaquima de cuero negro y un ronzal de abacá.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4956

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río José Ramos Barrios, en la noche del 1 al 2 del actual de la dehesa "Los Melonares", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 57 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de dos años, 1,25 metros de alzada, castaña oscura, raza española, lucero pequeño en la frente cargado al ojo derecho, pelos blancos en el vacío izquierdo, ojo de periz bociclaro, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4957

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 1.º al 2 del actual del cortijo "El Templo", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 58 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de diez años, 1,46 metros de alzada, torda oscura, hoy capa clara, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4958

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río José González Izquierdo, la noche del 1.º al 2 del actual de la finca Carnerillos, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 56 del 1930.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,37, castaño oscuro, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha; y

Otro mulo, también capón, de doce años, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en los costillares y 1,40 metros de alzada, asegurado en dicha Compañía.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Juan Antonio Romero Crespin, la noche del 28 al 29 de Abril último de la finca Villaseca, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 55 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años y media, 1,29 metros de alzada, parda clara, raza española, raya cruzada.

Otra burra de diez años, 1,27 metros de alzada, parda clara, raza española, raya cruzada y cicatrices en los costillares; y

Una mula de seis meses, 1,30 metros de alzada, castaña, raza española, sin señas particulares; aseguradas en el Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Ro-

mero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4960

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Fuente-Palmera Manuel Balmón Bagre y Juan Manuel Balmón Gallardo, la noche del 3 al 4 del actual de la finca nombrada "El Soto del Rey", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 54 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

De Juan Manuel Balmón Gallardo:

Una mula de siete años, 1,49 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con marca en la nalga izquierda, oscura, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

De Manuel Balmón Bagre:

Un mulo capón, de diez años, 1,50 metros de alzada, capa parda, raza española, bozalvo y bragado, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4961

D. Marcial Zurera y Romero Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final reseño, hurtadas a los vecinos de Fuente Palmera Sebastián Zafra Jiménez y Francisco Arroyo Hidalgo la noche del 24 al 25 de Abril último de la finca Suerte de Fey, de aquel término, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 53 de 1930.

Señas de las caballerías.

De Sebastián Zafra Jiménez:

Una burra de ocho años, de 1,40 metros de alzada aproximadamente, rucia oscura, española, lucero en frente, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

De Francisco Arroyo Hidalgo:

Una rucia de dos años, de buena alzada con relación a su edad, careta, lunar grande, negro, en la carrillera izquierda, rucia oscura, sin hierro ni señales.

Posadas, 13 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—4962

PUEBLA DE ALCOCER

D. Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, propiedad del vecino de Capilla Amando Ramírez Blanco, sustraídas en la noche de los días 7 al 8 del actual del sitio de La Venta, término municipal de Capilla, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 28 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un mulo de siete años, capón, de 1,44 metros de alzada, pelo castaño, raza española; señas particulares: pelos blancos en la cruz y costillares, lunar blanco en la cinchera y braquilavado, hierro o marca A y número confuso en la región femoral derecha, sitio de la marca de la Sociedad, región femoral izquierda B-7.

Otro mulo de cuatro años y medio, raza española, capón, de 1,45 metros de alzada, pelo castaño; señas particulares: pelos blancos en los costillares y bocio obscuro, sin hierro o marca alguna, sitio de la marca de la Sociedad, región femoral izquierda, B-7.

Puebla de Alcocer, 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—4963

D. Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, de la propiedad del vecino de Capilla Javier Escobar García, sustraídas en la noche de los días 7 al 8 del actual del sitio Quinto del Tejadillo, término municipal de Capilla, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 25 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un caballo de once años, capón, de 1,36 metros de alzada, capa o pelo alazán, raza española; señas particulares: pelos blancos en la cinchera, carece de hierro o marca, en el sitio de la marca de la Sociedad, región glútea derecho, B-7.

Un mulo de un año, entero, de 1,33 metros de alzada, pelo negro, pecaño, raza española; señas o particularidades: raza de mulo cruzada y cebrada, sin hierro ni marca, en el sitio de la marca de la Sociedad, región femoral izquierda, B-7.

Puebla de Alcocer. 14 de Mayo

de 1930.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—4964

D. Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñan, de la propiedad del vecino de Capilla Pedro López Saavedra, sustraídas en la noche de los días 7 al 8 del actual del sitio Quinto del Tejadillo, término municipal de Capilla, poniéndolas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 24 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un mulo de ocho años, capón, de 1,48 metros de alzada, pelo tordo, raza española; señas o particularidades, ninguna; hierro o marca Agrícola Española en la nalga izquierda y La Mundial Agraria en la derecha, lado izquierdo del cuello B-7.

Un caballo de ocho años, capón, de 1,47 metros de alzada, pelo castaño; señas o particularidades: pelos blancos en la frente, cruz, dorso y costillares; extremidades, crin y cola negras; hierro o marca en la región femoral izquierda y El Fénix Agrícola en la derecha; sitio de la marca de la Sociedad, lado izquierdo del cuello, B-7.

Puebla de Alcocer, 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—4965

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la madrugada del 5 del actual de la finca Zahonera, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de D. José Carlos de Lanz Sánchez.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 79-1930, por hurto.

Caballería sustraída.

Un caballo capón, edad siete años, alzada 1,46, pelo negro, hierro "El Fénix", M., número 2, en la cadera izquierda.

San Roque, 15 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez. El Secretario judicial, Juan López.

JO—4966

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Pasaje de San Vicente, 22.